

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
CALARCA QUINDIO**

Calarcá, Quindío, diecinueve (19) de noviembre del dos mil veinte (2020)				ESTADO NRO 02.10.20.115 270 84			
RDO. No.	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	ACTUACION	F.AUTO	CD.	FOLIO
2018-102	EJECUTIVO GARANTIA REAL	FONDO NACIONAL DEL AHORRO	DIEGO FERNANDO RAMÍREZ PELÁEZ	REQUIERE SETTA	13/11/2020	1	154
2019-127	EJECUTIVO	JOSE DEIVER MORALES	SIN NOTIFICAR	DEJA SIN EFECTO NOTIFICACIÓN CON LA DEMANDADA	13/11/2020	1	33
2019-240	EJECUTIVO	FESCOOP	SIN NOTIFICAR	ORDENA EXPEDIR NUEVO OFICIO AL IDTQ	13/11/2020	1	59
2019-408	EJECUTIVO MIXTO	SOCIEDAD AJJAT SAS	SIN NOTIFICAR	ORDENA EMPLAZAMEINTO	11/11/2020	1	82
2019-432	EJECUTIVO GARANTIA REAL	RODRIGO CALDERON GIRALDO	JAIRO BUITRAGO ACOSTA	ORDENA SEGUIR ADELANTE EJECUCIÓN	11/11/2020	1	100
2020-005	INTERROGATORIO DE PARTE	RAQUEL BARRETO DE MORENO	SIN NOTIFICAR	RECHAZA DEMANDA	12/11/2020	1	40
2020-212	DIVISORIO	JUAN ACRLOS CASTILLO PAZ	SIN NOTIFICAR	RECHAZA DEMANDA	13/11/2020	1	44
2020-223	EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	SIN NOTIFICAR	LIBRA MANDMAIENTO Y DECRETA MEDIDA	12/11/2020	1	113
2020-227	SUCESIÓN	WILLIAM ALVAREZ SUÁREZ Y OTROS	MARIA JULIA SUÁREZ (CAUSANTE)	DECLARA ABIERTA SUCESIÓN	13/11/2020	1	50
2020-229	EJECUTIVO	DIANA GONZÁLEZ SIERRA	SIN NOTIFICAR	RECHAZA DEMANDA	12/11/2020	1	16
2020-230	EJECUTIVO	JOSÉ ALCIBIADES ARANZAZU	SIN NOTIFICAR	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO	17/11/2020	1	14

El presente estado se fija a las 7:00 AM y se desfija a las 5:00 P.M. de esta misma fecha de conformidad con el artículo 295 del CGP.
La publicación del presente estado se realiza en el portal WEB de la Rama Judicial en el Link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-municipal-de-calarca>, tal como lo dispone el parágrafo 1 del artículo 13 del Acuerdo PCSJA20-11549 del 7 de mayo del Consejo Superior de la Judicatura.

Firmado Por:

LUCELLY ZULUAGA AGUILAR

SECRETARIO

SECRETARIO - JUZGADO 001 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALARCA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3a946279af27c53096732b4992320e54aac4e0d1bb5798f3f95f98fec63ec42e**

Documento generado en 18/11/2020 02:30:12 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>